



mos en libra y cuartillo en el primer semestre  
 del año proximo mil ochocientos cincuenta y  
 dos con proporcion a los que en la actualidad ten-  
 gan; en su vista el Ayuntamiento acordó se diga a dho.  
 Com.<sup>o</sup> que no le es posible a dho. Ayuntamiento fijar los  
 precios que indica por la grande alternativa que  
 supren los frutos, diciendole solo los precios que en  
 la actualidad tienen para que haga el uso q.<sup>o</sup> crea  
 conveniente, y son los siguientes: Vino a diez y do-  
 ze más. cuartillos. Aguardiente a diez cuartos cuar-  
 tillo = Aceyte a diez y seis cuartos libra = Carne onza  
 y doce cuartos libra = Tabon onza cuartos libra, se-  
 viendo advertirle que el vinagre tiene muy poco  
 uso y casi ningun despacho. Asi lo acordaron

y firmarán dho. S. S. de que certifico =  
 Ferrnandez Aroring Jimenez Guardiola  
 Perez Guillen Garcia  
 Miguel Sorjudo

Acta del dia 30 de En la Villa de Jumilla a treinta de Noviembre  
 de 1851

